

RESOLUCIÓN No. 007-SAF-ABG-2024

LCDA. LIBIA ANTONIA CUEVA CALVA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACION Y
CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS -
ABG**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo, publicado en Registro Oficial Suplemento 811 de fecha 17 de octubre 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, teniendo la competencia para controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos, siendo también que las decisiones de la Agencia, en el ámbito de su competencia, tendrán efectos en la provincia de Galápagos, en los puertos y aeropuertos de embarque o desembarque de personas y/o carga y, en los medios de transporte que se trasladen hacia la provincia de Galápagos y entre las islas que la conforman;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u organismo Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que, Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), artículo 43, señala: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo trata sobre la Delegación de competencias y establece que: los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes;
- Que,** el Estatuto Orgánico por Procesos de la ABG, numeral 17, 1.1.2, artículo 8 menciona entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva de la agencia: *Delegar atribuciones a servidores de la ABG cuando lo estimare conveniente;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. ABG-UATH-ACP-2023-1114 de fecha 29 de noviembre de 2023 se oficializa el nombramiento del Señor Magíster Jean Pierre Cadena Murillo en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. ABG-UATH-ACP-2024-0001 de 02 de enero de 2024 se oficializa el nombramiento de la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva en calidad de Subdirector Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;
- Que,** mediante Resolución No. 009-DE-ABG-2024 de fecha 26 de enero 2024, en el art. 1, el Director Ejecutivo de ABG procede a delegar a la Subdirección Administrativa Financiera o, a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación específicamente el literal *a) Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias; asimismo, la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación – PAC y al Plan Operativo Anual – POA correspondientes;*
- Que,** con fecha 11 de abril 2024, mediante memorando Nro. ABG-SPI-2024-0023 la Mgs. Andrea Elizabeth Perez Villa Subdirectora de Planificación Institucional solicita a la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva Subdirectora Administrativo Financiero *la reforma presupuestaria con incremento de tributo correspondiente a los meses de Enero a Marzo 2024;*
- Que,** con fecha 17 de abril 2024, en sumilla inserta al memorando Nro. ABG-SPI-2024-0023 el Ing. Jonny Fabian Salinas Espin remite el trámite a la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva: *adjunto reformas presupuestarias Nro. 11 y 12 del grupo de gasto 53 y 57 respectivamente, que corresponden al Tributo del por ingreso PNG;*

- Que,** con fecha 17 de abril 2024, en sumilla inserta al memorando Nro. ABG-SPI-2024-0023, la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva remite el trámite a la Mgs. Paola Guerrero Vásquez *a fin de que proceda con el trámite correspondiente de Reforma al PAC.*
- Que,** con fecha 18 de abril 2024, en sumilla inserta al memorando Nro. ABG-SPI-2024-0023, la Mgs. Paola Guerrero Vásquez remite el trámite a la Lcda. Letty Hidalgo Ramírez *a fin de que proceda con el trámite correspondiente de reforma al PAC, siguiendo la Normativa Legal Vigente;*
- Que,** con fecha 22 de abril 2024, en sumilla inserta al memorando Nro. ABG-SPI-2024-0023 la Lcda. Letty Hidalgo Ramírez remite el trámite a la la Mgs. Paola Guerrero Vásquez: *su gentil ayuda a quien corresponda con la resolución para la Reforma al PAC y continuar con los requerimientos de las áreas requirentes de acuerdo a lo solicitado;*
- Que,** con fecha 22 de abril 2024, en sumilla inserta al memorando Nro. ABG-SPI-2024-0023 la Mgs. Paola Guerrero Vásquez remite el trámite a la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva: *a fin de solicitar la Resolución de Reforma al PAC, a fin de atender lo solicitado y dar cumplimiento a la normativa legal vigente;*
- Que,** con fecha 22 de abril 2024, en sumilla inserta al memorando Nro. ABG-SPI-2024-0023 la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva remite el trámite a la Ab. Geomara Galarza González Subdirectora de Asesoría Jurídica: *A fin de continuar con el trámite pertinente, solicito se elabore la Resolución de Reforma al PAC;*

En uso de las facultades legales, reglamentarias y atribuciones que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 1 de la Resolución No. 009-DE-ABG-2024, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, numeral 17, 1.1.2, artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ABG, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

Art.1. Aprobar la **QUINTA** reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2024, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

Art.2. Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2024, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- Encargar a la Lcda. Letty Hidalgo Ramírez - Analista de proveeduría de adquisición de bienes y servicios la publicación inmediata de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.

Segunda.- Encargar al Responsable del Proceso de Gestión de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en la página web institucional, respectivamente.

Tercera.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Subdirección Administrativa Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página Web institucional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 23 días del mes de abril del 2024.

**LCDA. LIBIA ANTONIA CUEVA CALVA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACION
Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS -
ABG**